



***SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES***

**LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE  
COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

**EMITE LAS:**

**BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.  
09183001-001-10**

**“ADQUISICIÓN DE ACERO DE REFUERZO Y TUBERIA  
PARA PILOTES”**



## ÍNDICE

	<b>PAG.</b>
Definiciones.....	4
Relación de anexos.....	5
1. Información específica de la adquisición.....	6
2. Información específica de la licitación.....	6
3. Instrucciones para elaborar las proposiciones.....	12
4. Criterios de examen y evaluación de ofertas.....	16
5. Garantía.....	18
6. Eventos que se efectuarán durante el desarrollo de la licitación.....	20
7. Firma del contrato.....	23
8. Aspectos económicos.....	25
9. Descalificación de los participantes y declaración de licitación desierta.....	26
10. Causales de rescisión, terminación anticipada del contrato y suspensión.....	27
11. Modificaciones que podrán efectuarse.....	28
12. Inconformidades.....	29
13. Controversias, penas convencionales y sanciones.....	29
14. Confidencialidad.....	30
15. Patentes, marcas y derechos de autor.....	31
Anexo 1.....	32
Anexo 2.....	34
Anexo 3.....	35
Anexo 4.....	36
Anexo 5.....	37
Anexo 6.....	39
Anexo 7.....	40
Anexo 8.....	41
Anexo 9.....	42
Anexo 10.....	44
Anexo 11.....	45
Anexo 12.....	46
Anexo 13.....	48



## ÍNDICE

	<b>PAG.</b>
<b>Anexo 14</b> .....	<b>50</b>
<b>Anexo 15</b> .....	<b>53</b>
<b>Anexo 16</b> .....	<b>60</b>



## DEFINICIONES

<b>API O ENTIDAD</b>	Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
<b>COMPRANET</b>	Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios a que se refiere el artículo 2, fracción II de la LEY
<b>CONTRATO</b>	Instrumento jurídico mediante el cual se fijarán a las partes los derechos y obligaciones derivadas de esta LICITACIÓN.
<b>LEY</b>	LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>REGLAMENTO</b>	REGLAMENTO de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>CONVOCATORIA</b>	Convocatoria de esta licitación pública nacional.
<b>LICITANTE</b>	Persona física o moral que participe en esta licitación pública, esto es, que manifieste por escrito su interés y presente su proposición técnica y económica.
<b>PROVEEDOR</b>	Persona física o moral que resulte ganador de esta licitación y se le adjudique el contrato correspondiente.
<b>SFP</b>	Secretaría de la Función Pública.
<b>BIENES</b>	Tubo de acero al carbónUBO DE ACERO AL CARBON DE 24" DE DIAMETRO A-500 GRADO B, FY= 3235 kg/ cm2 (TRAMOS DE 18.00 M), DE 1.27 CM DE ESPESOR, PARA USO EN PILOTES. ESTE PRECIO INCLUYE FLETE Y TODAS LAS MANIOBRAS DE MANEJO Y DESCARGA EN EL SITIO QUE SEÑALE EL REPRESENTANTE DE LA API.



<b>RELACIÓN DE ANEXOS</b>	
<b>ANEXO 1</b>	Especificaciones Técnicas.
<b>ANEXO 2</b>	Personalidad del Licitante.
<b>ANEXO 3</b>	FORMATO Declaración de no encontrarse en algunos de los supuestos establecidos por los Artículos 29 fracción VII, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
<b>ANEXO 4</b>	Declaración de Integridad.
<b>ANEXO 5</b>	Carta Proposición.
<b>ANEXO 6</b>	Carta Poder.
<b>ANEXO 7</b>	Carta de aceptación de convocatoria y junta de aclaraciones.
<b>ANEXO 8</b>	Carta bajo protesta de decir verdad para la manifestación de Nacionalidad 28 Reglamento
<b>ANEXO 9</b>	Carta bajo protesta de decir verdad del grado de integración nacional. 28 R
<b>ANEXO 10</b>	Escrito de clasificación de empresas
<b>ANEXO 11</b>	Formato de identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada
<b>ANEXO 12</b>	Nota informativa para participantes de países miembros de OCDE.
<b>ANEXO 13</b>	Compromiso con la Transparencia.
<b>ANEXO 14</b>	FORMATO para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de licitación. <b>NOTA:</b> Este documento lo entregarán debidamente requisitado en el acto público de fallo. En caso de que no asista representante del LICITANTE a dicho acto, lo remitirán a la entidad posteriormente vía fax o mensajería.
<b>ANEXO 15</b>	Modelo del contrato
<b>ANEXO 16</b>	Relación de documentos a presentar en las proposiciones.



La **Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.**, a través del Departamento de Recursos Materiales y a solicitud de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, en cumplimiento con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27 y 28 fracción I, 29 y demás disposiciones aplicables que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la LEY, así como lo establecido en su REGLAMENTO, convoca, a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. 09183001-001-10, a fin de Suministrar los bienes descritos a continuación, bajo las siguientes:

# ***B A S E S***

## **ADQUISICIÓN DE ACERO DE REFUERZO Y TUBERIA PARA PILOTES.**

### **1 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA ADQUISICIÓN**

#### **1.1 CANTIDAD, UNIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.**

Suministro de acero de refuerzo y tubería para pilotes.; conforme a las especificaciones técnicas contempladas en el Anexo No. 1 de estas BASES.

#### **1.2 FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES**

Los BIENES objeto de estas BASES deberán ser entregados en tres partes: la primera entrega deberá realizarse el \_\_\_\_\_, la segunda entrega el \_\_\_\_\_ y la tercera y última entrega el \_\_\_\_\_ del año en curso.

#### **1.3 LUGAR DONDE SE ENTREGARÁN LOS BIENES.**

Los BIENES objeto de estas BASES deberán ser entregados en \_\_\_\_\_

#### **1.4 CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO.**

La recepción satisfactoria de los BIENES se considerará una vez que el PROVEEDOR cumpla con las condiciones descritas en el ANEXO 1 y lo señalado en el punto 1.2 de la CONVOCATORIA.

#### **1.5 PRUEBAS DE CALIDAD Y SUPERVISIÓN**

El representante de la Entidad designará a un funcionario para llevar a cabo las pruebas que considere necesarias para verificar la calidad de los bienes, así como, para la supervisión de la fabricación y recepción de los bienes terminados.

Solo se considerarán cumplidas las obligaciones asumidas por el PROVEEDOR descritas en la presente CONVOCATORIA, hasta el momento en que se hayan recibido los BIENES a satisfacción de esta entidad.

### **2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN**

En el presente procedimiento de contratación sólo podrán participar proveedores de nacionalidad mexicana.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 26 Bis fracción III y 27 de la Ley, esta licitación será de



carácter NACIONAL MIXTO por lo que a elección del licitante podrá participar, en todo o en parte, de manera presencial o de manera electrónica a través de COMPRANET conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso DE COMPRANET en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la federación el 9 de agosto del año 2000.

## 2.1 DOMICILIO DE LA CONVOCANTE

Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., con domicilio fiscal en: Interior del Recinto Fiscal antes Zona Franca S/N, Col. Centro, código postal: 96400, Coatzacoalcos, Ver., con teléfono (921) 211-0270 Ext. 107, correo electrónico: [jdmaterials@puertocoatzacoalcos.com.mx](mailto:jdmaterials@puertocoatzacoalcos.com.mx) y [aramirez@apicoatza.com](mailto:aramirez@apicoatza.com).

La API DE COATZACOALCOS cuenta con los recursos propios para llevar a cabo la LICITACIÓN, en el capítulo           , indicando que la contratación sólo abarcará un ejercicio fiscal.

## 2.2 LUGAR DE CONSULTA DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria estará a disposición **exclusivamente para consulta** de los interesados en el Departamento de Recursos Materiales sin que esta entidad esté obligada a entregar un ejemplar impreso al licitante, en el domicilio antes citado., de las 9:00 a las 14:00 horas y de las 16:00 a las 17:00 horas a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el **día 31 de marzo de 2010**, y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET) en la dirección: <http://www.compranet.gob.mx>.

## 2.3 COSTO DE LA CONVOCATORIA

El costo de la convocatoria, es gratuito.

## 2.4 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Los participantes a esta licitación podrán ser indistintamente las personas físicas o morales que estén capacitados legal y técnicamente para cumplir con el contrato objeto de la misma. En el caso de personas morales, pueden participar las empresas nacionales, especialmente las micro, pequeñas y medianas las que estén constituidas en cualquier forma de sociedad mercantil de acuerdo con las leyes de México, que se hayan inscrito y cumplan con todos los requisitos legales, técnicos, financieros y administrativos solicitados en la convocatoria y sus anexos.

Lo anterior se evaluará con base en la información que presente en su PROPOSICION.

No podrán participar en la presente LICITACIÓN las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la LEY.

En la presente licitación, se podrán enviar propuestas técnicas, económicas y documentación adicional a través de medios remotos de comunicación electrónica, de conformidad con el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de inconformidades por la misma vía.", publicado en el diario oficial el 7 de agosto de 2000.

Los licitantes que decidan participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones de manera presencial en la fecha señalada para este acto deberán presentar:

- La documentación solicitada que deberá elaborarse en papel membretado del licitante, deberá estar firmada en original y exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras
- Un sobre cerrado que contenga la documentación señalada en los puntos 3.4 y 3.5.



- En todos los casos, las propuestas técnicas y económicas deberán ser firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga y con antefirma en todas las demás, así como las cartas bajo protesta de decir verdad que se requieren en esta convocatoria, el escrito de facultades (**Anexo 2**), el escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**ANEXO 3**) y la declaración de integridad (**Anexo 4**).

No podrán descalificarse las propuestas cuando las demás hojas que las integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

**Se señala que de considerar la participación de forma conjunta, el cumplimiento del numeral 2.6 será obligatorio.**

**Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.**

**Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que deberán considerarse vigentes durante todo el procedimiento de Licitación hasta su conclusión.**

## **2.5 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIÉNES OPTEN POR PARTICIPAR A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.**

La participación de los licitantes por medios remotos de comunicación electrónica, se sujetará a lo siguiente:

- a) Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de COMPRANET, y que a su vez, se distinga por el medio de comunicación electrónica que le certifique la SFP. En dicha información quedarán comprendidas las propuestas técnicas y económicas; la documentación distinta a estas y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que les sean requeridas por esta API.
- b) Notificarán oportunamente a la SFP bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.
- c) Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.
- d) Admitirán que se tendrán por no presentadas las propuestas y la demás documentación requerida por esta API, cuando los sobres en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- e) La SFP operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.
- f) Aceptarán que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten con motivo de esta licitación, cuando éstas se encuentren a su disposición a través de COMPRANET, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, sin menos cabo de que puedan acudir a recoger las actas en la dirección de esta API.

## **2.6 PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.**

De conformidad con el artículo 34 de la Ley y el artículo 31 del Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en esta Licitación sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión y a satisfacción de la API, las obligaciones de cada una de ellas; así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común



que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafa mente por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Los Licitantes que se agrupen para presentar una proposición, deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- a) Ninguno de los interesados en agruparse deberá encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley y artículo 9 de la Ley Federal de Responsabilidades de Administrativas de los Servidores Públicos.
- b) Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de la convocatoria.
- c) Deberán celebrar entre todas las personas que integren la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - I. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas sus reformas y modificaciones así como los nombres de los socios que aparezcan en éstas;
  - II. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando en su caso los datos de las escrituras públicas con las que acreditan las facultades de representación;
  - III. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
  - IV. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - V. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes para comprometerse con cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme y;
  - VI. Los demás que la API estime necesarios de acuerdo a las particularidades de la LICITACION.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

## **2.7 FORMA EN QUE DEBERÁ ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA EL LICITANTE**

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Para efectos de la suscripción de proposiciones, y en su caso, firma del contrato, el licitante presentará un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, en los términos **del anexo número 2** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada conforme lo dispone el punto 8, primer párrafo, del Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la



Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (actualmente Secretaría de la Función Pública) por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que estos acrediten su personalidad en los procedimientos de Licitación Pública, publicado el viernes 11 de abril de 1997 en el Diario Oficial de la Federación.

Cabe señalar que únicamente el licitante que resulte ganador y previo a la firma del contrato correspondiente, deberá presentar los documentos referidos en el numeral 7.1 de estas BASES, con los cuales se constatará lo asentado en el formato aludido.

## **2.8 NO NEGOCIABILIDAD DE LAS BASES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la **LEY**, ninguna de las condiciones contenidas en la CONVOCATORIA de **LICITACIÓN**, así como en las proposiciones presentadas por los **LICITANTES** pueden ser negociadas.

## **2.9 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

Con la finalidad de dar mayor transparencia al proceso de licitación y obtener la participación de la ciudadanía, se incluye el Formato para evaluar la percepción de transparencia del presente proceso licitatorio, **ANEXO 14**. *Por lo que se le solicita su colaboración para su llenado, el cual servirá de base para ofrecerle un mejor servicio.*

Se recomienda que la encuesta se entregue o envíe a más tardar dos días hábiles siguientes a la emisión del fallo.

La falta de suscripción u omisión de entregar este documento no será motivo para desechar la propuesta presentada.

## **2.10 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).**

De conformidad con el oficio circular No. SAC/300/148/2003, se hace de su conocimiento lo siguiente: Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. **Anexo 12**.

La falta de suscripción u omisión de entregar este documento no será motivo para desechar la propuesta presentada.

## **2.11 COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA.**

En el marco del Programa para la Transparencia y el Combate a la corrupción emprendido por la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., se les invita a todos los licitantes y servidores públicos que intervienen en este procedimiento de contratación, a actuar con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad y equidad, por lo que, los licitantes podrán presentar dentro o fuera de su propuesta técnica, dos tantos firmados autógrafamente del documento denominado "Compromisos con la Transparencia" conforme al **Anexo 13**.

El servidor público de API COATZACOALCOS responsable de presidir el acto de presentación y apertura de proposiciones, previo al inicio de dicho acto, lo firmará y entregará un tanto firmado al licitante que lo haya presentado.

La falta de suscripción u omisión de entregar este documento no será motivo de desechamiento de la propuesta presentada.



## **2.12 CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.**

De conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 30 del Reglamento, el licitante presentará el formato que se presenta como **Anexo 16** de esta CONVOCATORIA, debidamente requisitado. Dicho formato le servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones. La falta del mismo no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibido de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.

## **2.13 CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII, 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY Y ARTÍCULO 9 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.**

De conformidad con el artículo 29, fracción VIII, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LEY, así como del artículo 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el LICITANTE deberá presentar manifestación bajo protesta de decir verdad de que por su conducto no participa en los procedimientos de contratación establecidos en esta Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, para lo cual deberá presentar el formato que se presenta como **Anexo 3**, debidamente requisitado y firmado.

## **2.14 ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental señala dentro de su articulado lo siguiente:

*Artículo 18.- Como información confidencial se considerará:*

*I. La entregada con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19, y*

*II. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley.*

*No se considerará confidencial la información que se halle en los registros públicos o en fuentes de acceso público.”*

*Artículo 19.- Cuando los particulares entreguen a los sujetos obligados la información a que se refiere la fracción I del artículo anterior, deberán señalar los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. En el caso de que exista una solicitud de acceso que incluya información confidencial, los sujetos obligados la comunicarán siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de la información confidencial.”*

*Por su parte, el Reglamento de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, indica en su Artículo 38 lo siguiente:*

*Artículo 38.- Los particulares que entreguen a las dependencias y entidades información confidencial de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley, deberán señalar los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter.*

En función de los antecedentes señalados anteriormente, los licitantes deberán entregar debidamente llenado con los datos requeridos el **ANEXO 11** mediante el cual darán a conocer a la API Coatzacoalcos, de ser el caso, los documentos que le entregarán en la licitación con información confidencial, reservada o comercial reservada.

Se entenderá la presentación de propuestas por escrito cuando éstas se entreguen documentadas en papel membretado del licitante.



### 3 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES

**Es requisito indispensable presentar el formato de registro de participación a la LICITACION PÚBLICA a través de ComprANET para participar en esta LICITACIÓN.**

**Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.**

**Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que deberán considerarse vigentes durante todo el procedimiento de Licitación hasta su conclusión.**

Las propuestas deberán presentarse a elección del licitante por escrito o a través de COMPRANET de conformidad con lo que se indica en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán presentar sus ofertas en pesos mexicanos, asimismo la API efectuará los pagos en este tipo de moneda.

Las ofertas deben entregarse sin tachaduras ni enmiendas, en sobre debidamente cerrado.

Los licitantes entregarán sus proposiciones en UN SOLO SOBRE CERRADO **de manera inviolable**, que contendrá, *por separado*, la propuesta técnica (sobre A) y la propuesta económica (Sobre B), indicando claramente en cada uno de ellos el número y nombre de la licitación, empresa que los presenta y el tipo de propuesta contenida en su interior.

**Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido**

Los documentos que se incluyan en cada sobre deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

No será motivo de descalificación la falta de identificación de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de **observador**.

Se entenderá la presentación de propuestas por escrito cuando éstas se entreguen documentadas en papel membretado del licitante.

Los licitantes podrán presentar las manifestaciones de sus propuestas a que se refiere este punto en escrito libre o utilizando los formatos mencionados en la convocatoria.

#### 3.1 IDIOMA PARA PRESENTAR PROPOSICIONES.

Las PROPOSICIONES deberán presentarse en idioma español. Los anexos técnicos y folletos, así como todos los demás documentos que la integran, podrán presentarse, además de en español, en el idioma del país de origen de los bienes o servicios, acompañados de una traducción simple al español, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la oferta.

#### 3.2 PROPUESTAS EN PAPEL

Los licitantes presentarán sus proposiciones en **UN SOBRE CERRADO de manera inviolable, que contendrá *por separado***, la propuesta técnica y la propuesta económica de acuerdo a lo previsto en los



numerales 3.4 y 3.5, indicando claramente en cada uno de ellos el número y nombre de la licitación, empresa que los presenta y el tipo de propuesta contenida en su interior.

La oferta económica deberá presentarse conforme al formato que se adjunta como **Anexo 5**, en papel membretado de la empresa participante y, en el caso de persona física, debidamente firmada por esta.

Las cotizaciones deberán ser a precio fijo y en moneda nacional (peso mexicano) y deberán presentarse con el IVA desglosado.

**LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO DE LOS SEÑALADOS EN LOS PUNTOS O EL QUE ALGUNO SEA PRESENTADO INCOMPLETO, IMPLICARÁ LA DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.**

**No se aceptarán propuestas que se entreguen por servicio postal ó mensajería.**

### **3.3 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENVÍO DE PROPUESTAS A TRAVÉS DE COMPRANET**

- a. En caso de las proposiciones presentadas por medios remotos de comunicación electrónica, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SFP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.
- b. Las propuestas técnicas y económicas, que a elección del licitante sean enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, deberán elaborarse conforme a lo señalado en el numeral **3.4 y 3.5** de esta convocatoria, en formato Word (versión 2002), Excel (versión 2002), Acrobat (Versión 6), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, cuando se requiera la compactación de archivos, se utilizará el programa winzip 8.1.
- c. Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las partes que integran las propuestas con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, Número de Licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las propuestas técnicas y económicas.
- d. Deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificar previamente la SFP, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.
- e. Los licitantes que opten por el envío de sus propuestas a través de los medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la SFP a través de COMPRANET, a más tardar, una hora antes del acto de presentación de proposiciones y apertura de ofertas (Primera Etapa).
- f. La SFP operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.
- g. Para el envío de las propuestas técnicas y económicas por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar, exclusivamente, el programa informático que la SFP le proporcione.
- h. El Licitante que opte por esta opción deberá asegurarse que se envíen la totalidad de los documentos solicitados en los puntos **3.4 y 3.5** de las presentes convocatoria, en ningún caso la presentación electrónica exime la presentación de algún documento, por lo tanto la falta de alguno de ellos será motivo para desechar la propuesta.

Se les solicita a los licitantes que cada una de las proposiciones (tanto técnica como económica) las presenten preferentemente engargoladas y respetando el orden progresivo que se indica en los numerales **3.4 y 3.5** de la presente CONVOCATORIA, señalando en todas sus páginas el total de hojas que la



integran (por ejemplo 1 de 50, 2 de 50, etc.). Asimismo, se recomienda utilizar separadores que identifiquen cada uno de los documentos solicitados, e indicar mediante índice el contenido de cada proposición.

No será causa de descalificación si los licitantes no presentan las proposiciones en el orden conforme a lo señalado en el párrafo que antecede; sin embargo, para efecto de llevar a cabo una mejor conducción del procedimiento, sí se considera necesario.

### 3.4 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA

**En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones y de conformidad con el tercer párrafo del punto 2.4 “Requisitos que deberán cumplir los licitantes”, el sobre único cerrado que se entregue deberá contener la documentación con la cual el licitante demostrará su capacidad técnica, legal y financiera a continuación se enuncia, en los formatos sugeridos para ello o en escrito libre, siendo motivo de descalificación el incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados a excepción de los marcados como opcionales.**

#### **SOBRE “A”**

La proposición técnica se conformará de acuerdo al siguiente orden:

**Documento No. I:** Copia del formato de registro de participación a la licitación que genera el sistema CompraNET en la dirección: <http://www.compranet.gob.mx>.

**Documento No. II:** **Propuesta Técnica.** El concursante deberá describir los bienes que oferta en concordancia con lo requerido en el **Anexo 1**, detallando el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en el mismo. Para cada una de las partidas que componen la convocatoria de licitación. Incluyendo manuales, folletos y/o catálogos de dichos bienes, en idioma español.

**Documento No. III:** **Declaración del Impuesto Sobre la Renta y/o estados financieros auditados** del último ejercicio fiscal, dictaminados por un Contador Público independiente y copia de la cédula profesional del contador que realice el dictamen. (Original y Copia para su cotejo).

**Documento No. IV:** Escrito en el que el licitante manifieste ***bajo protesta de decir verdad*** que cuenta con la capacidad real instalada, personal técnico y disponibilidad, conforme a lo requerido para suministrar los Bienes motivo de estas BASES. Este documento deberá elaborarse en hoja membreada del licitante y rubricarse por el propio Licitante o su representante legal.

**Documento No. V:** **Currículum** del licitante en la que acredite, mínimo un año de experiencia en el suministro e instalación de bienes iguales o similares a los solicitados en la presente licitación, anexas una relación de clientes, en la que indique: nombre, domicilio y teléfono de los mismos, lo cual podrá ser corroborado por API.

**Documento No. VI:** **Acreditación de la personalidad jurídica del licitante**, conforme al formato del **Anexo 2**. Dicho formato deberá estar rubricado por la persona que suscribe la oferta, quien debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades expresas para firmar contratos. Este documento lo presentará en hoja membreada y se quedará en el archivo de esta licitación, esto es, bajo custodia de la Convocante. **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**



- Documento No. VII: **Identificación oficial vigente de la persona que asista a entregar las proposiciones**, la cual puede ser: pasaporte, cédula profesional o credencial de elector.
- Documento No. VIII: La persona que únicamente asista a entregar las proposiciones, debe presentar **carta poder simple (Anexo 3)**, otorgada por el representante legal facultado para ello. En caso de no presentar esta documentación, el representante que entregue las propuestas solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente. **La omisión en la entrega de este documento NO provocará desechar la PROPOSICION.**
- Documento No. IX: Un escrito bajo protesta de decir verdad en los términos del **anexo número 3** de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar firmado por su representante legal. **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**
- Documento No. X: Declaración de integridad en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4 La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**
- Documento No. XI: Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta una declaración en la que manifiesten que conocen y aceptan el contenido de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de la Junta de Aclaraciones. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar firmado por su representante legal. **Anexo 7**
- Documento No. XII: Convenio en los términos del numeral 2.6 de la convocatoria y a lo establecido por el artículo 31 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (En caso de presentar propuesta conjunta).
- Documento No. XII: Declaración de nacionalidad. **Anexo 8**
- Documento No. XIII: Carta de declaración del grado de integración nacional. **Anexo 9**
- Documento No. XIV: Escrito de clasificación de empresa. **Anexo 10**
- Documento No. XV: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, el licitante si lo considera conveniente, presentará el formato que se presenta como **Anexo 11** de esta CONVOCATORIA, debidamente requisitado. Este es un documento optativo dado que únicamente lo podrán presentar aquellas empresas que se encuentren bajo este supuesto.
- Documento No. XVI: Manifestación de que conoce el contenido del anexo 12 de esta convocatoria. (nota informativa) Opcional.
- Documento No. XVII: Manifestación de que conoce el contenido del anexo 13 de esta convocatoria. (Compromisos con la transparencia) Opcional.



Documento No. XVIII: Manifestación de que conoce y acepta el contenido del Anexo 15 Modelo de contrato

Documento No. XIX: De conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 30 del REGLAMENTO, el licitante presentará el formato que se presenta como **Anexo 16** de estas BASES, debidamente requisitado. Dicho formato le servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones. La falta del mismo no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibido de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.

### **3.5 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

#### **SOBRE “B”**

**En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones y de conformidad con el tercer párrafo del punto 2.4 “Requisitos que deberán cumplir los licitantes”, el sobre único cerrado que se entregue deberá contener la documentación económica que a continuación se enuncia, siendo motivo de descalificación el incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados:**

Documento No. XX **Carta proposición**, esta deberá requisitarse debidamente de acuerdo con el formato **Anexo 5** de esta CONVOCATORIA; este documento deberá elaborarse en hoja membreada del licitante y rubricarse por el propio licitante o su representante legal.

Documento No. XXI **Propuesta comercial detallada**. Deberá incluir los mismos conceptos considerados en su oferta técnica detallando los importes por concepto. (Original).

#### **LA FALTA DE UNO O MAS DE LOS DOCUMENTOS ANTES DESCRITOS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Se les solicita a los licitantes que cada una de las proposiciones (tanto técnica como económica) las presenten preferentemente engargoladas y respetando el orden progresivo que se indica en los numerales 3.4 y 3.5 de las presentes BASES, señalando en todas sus páginas el total de hojas que la integran (por ejemplo 1 de 50, 2 de 50, etc.). Asimismo, se recomienda utilizar separadores que identifiquen cada uno de los documentos solicitados, e indicar mediante índice el contenido de cada proposición.

No será causa de descalificación si los licitantes no presentan las proposiciones conforme a lo señalado en el párrafo que antecede; sin embargo, para efecto de llevar a cabo una mejor conducción del procedimiento, sí se considera necesario.

## **4 CRITERIOS DE EXÁMEN Y EVALUACION DE OFERTAS**

### **4.1 EXÁMEN PRELIMINAR**

En el acto de apertura de propuestas la API examinará que las propuestas reúnan los requisitos de la presente CONVOCATORIA; y que los documentos hayan sido debidamente firmados.

Asimismo, con posterioridad al acto de apertura de propuestas se realizará un análisis detallado y de verificación del cumplimiento de los requisitos, antes de proceder a la evaluación de las propuestas. Se considerará que una propuesta cumple con los requisitos de licitación cuando corresponda a todas las estipulaciones y condiciones de dichos documentos.

**Para llegar a esta determinación, la API se basará en los documentos que constituya la propia propuesta.**



Si la API determina que la propuesta no cumple con los requisitos de licitación la desechará y el efecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el licitante.

En el caso de errores u omisiones aritméticas, estos serán rectificadas de la siguiente manera:

Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el precio expresado en palabras.

Si el licitante no aceptare la corrección, su oferta será desechada.

La API se reserva el derecho de efectuar las visitas que crea necesarias a las oficinas e instalaciones de los licitantes, a fin de realizar evaluaciones de la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera de los mismos.

#### **4.2 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS.**

Se determinará como ganadora aquella proposición que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la Ley.

La API para hacer la evaluación de las proposiciones verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la CONVOCATORIA. Se desecharán aquellas que los incumplan.

**De acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley, se establece como método de evaluación de las propuestas el criterio de evaluación Binario.**

Los criterios que la API aplicará para evaluar las proposiciones de los licitantes serán los siguientes:

- Para la evaluación técnica se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en la presente convocatoria.
- La evaluación de la propuesta económica se hará comparando entre sí los precios ofertados, por la totalidad de los bienes.
- La determinación de quién será el licitante ganador, se llevará a cabo con base en el resultado del dictamen técnico, económico y de las tablas comparativas económicas elaboradas para tal efecto.
- La asignación de la adquisición de los BIENES se hará en favor de aquel licitante que habiendo cumplido con las especificaciones técnicas establecidas en esta convocatoria, presente la propuesta económica solvente más baja y que cotice de conformidad con lo indicado en la presente convocatoria.
- No se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación.
- Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios, en caso de error en los precios unitarios será descalificada la propuesta.
- Por otro lado, cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la API, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen a que se refiere el artículo 36 Bis, último párrafo de la Ley. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma

Si derivado de la evaluación económica se obtuviere un empate en igualdad de condiciones en el precio de dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos 11-A y 44 del Reglamento.

Sin perjuicio de lo anterior, la convocante:



- A. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos.
- B. Constatará que las características de los bienes ofertados correspondan a las establecidas en el **Anexo 1 Especificaciones Técnicas** de esta convocatoria.
- C. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los bienes solicitados y verificará que las mismas cumplan con la calidad que requiere la convocante.
- D. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega del suministro de bienes.

Con fundamento en el **artículo 36 Bis fracción II, de la Ley**, una vez efectuado este procedimiento, la convocante adjudicará el Contrato al Licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, así como haya ofrecido el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.

### 4.3 ADJUDICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

**El contrato será asignado a un solo PROVEEDOR de acuerdo al cumplimiento de los criterios de adjudicación.**

- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará en favor de aquel licitante que habiendo cumplido con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante presenta la propuesta económica solvente más baja y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con lo señalado en el artículo 36 Bis fracción II.
- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el **contrato** se adjudicará a la propuesta económica solvente más baja.
- Si derivado de las evaluaciones técnica y económica se presenta un caso de igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

En caso de subsistir el empate entre las personas pertenecientes al sector descrito en el párrafo anterior, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada que serán depositados en una urna de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

## 5 GARANTÍAS.

### 5.1 PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la LEY, se expone lo siguiente:

Los licitantes que resulten ganadores deberán entregar, **dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato**, una **fianza** emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada, por un monto equivalente al **20%** del monto total del contrato (sin incluir IVA). Con dicha fianza el licitante ganador garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato.

En caso de prórroga, el PROVEEDOR deberá presentar una fianza que corresponda al periodo del convenio a celebrarse en los mismos términos de la fianza anterior.

La fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, a favor de la API.



La fianza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorgue a favor de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
- b) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; inclusive las penas convencionales;
- c) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR en relación con el contrato;
- d) Que la fianza no será cancelada si no median instrucciones expresas y escritas de “ESTA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA”, las cuales no se emitirán si no se han cumplido cabalmente todas las obligaciones a cargo del PROVEEDOR.
- e) Que la fianza estará vigente de forma paralela a toda la vigencia del contrato, y una vez terminada la vigencia del mismo, será exigible incluso, hasta por el plazo que señala el artículo 120 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas;
- f) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y
- g) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- h) Que en caso de que la API sea emplazada a juicio laboral por uno o más trabajadores que hubieran laborado para el PROVEEDOR durante el suministro de los BIENES, o con motivo en las relaciones laborales mencionadas se diera el nacimiento de un crédito fiscal, por el que se llamara a juicio a la API o bien que por cualquier motivo, cualquier tercero demandara como demandado principal, solidario o en cualquier otra forma, por actos que deriven de la prestación del servicio, la fianza garantiza el pago total de las prestaciones que en su momento fuera condenada a pagar la API, quienes de manera adicional y sin perjuicio de lo anterior, queda facultada por la afianzadora y por el PROVEEDOR, que es el fiado, en caso de demandas que impliquen pago de pesos o responsabilidad patrimonial, a negociar con el o los actores, el pago de las responsabilidades que se reclamen a efecto de que se libere a la API del juicio de referencia, ya sea judicial o administrativo. Para tal caso, la API hará del conocimiento de la afianzadora tal evento y esta reembolsará a la API el importe negociado y en caso de negativa, la API procederá en la forma y vía a que se refiere el inciso d) anterior.

Para otorgarse el finiquito, previamente el PROVEEDOR liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en el suministro de los BIENES objeto del contrato, así como derivados de reclamaciones de estos ante las autoridades de trabajo y sus efectos fiscales, y cuando la no existencia de pasivos se extienda por manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del PROVEEDOR, se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe.

- i) Que la fianza de cumplimiento del CONTRATO garantiza el oportuno Suministro de todos los Bienes, conforme a lo establecido en el Anexo 1 y CONTRATO.
- j) Que la fianza de cumplimiento del CONTRATO estará vigente hasta que el PROVEEDOR haya entregado íntegramente los BIENES y los mismos hubieren sido recibidos de conformidad por la API, y en los términos del ANEXO UNO.
- k) Que la fianza sólo se cancelará por instrucciones escritas de la API, las cuales no se emitirán sino hasta que el PROVEEDOR haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en los REQUISITOS, Anexo 1 y CONTRATO.



- l) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 30, fracción XIII del REGLAMENTO, en caso de rescisión del CONTRATO, la aplicación de la garantía de cumplimiento del mismo, será proporcional al monto de las obligaciones estipuladas e incumplidas.

## 5.2 DEVOLUCIONES

La API podrá hacer la devolución de los BIENES y el proveedor se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación, así como a repararlos o en su caso reponerlos en un plazo no mayor de 30 días naturales. El plazo para dicho supuesto se considerará a partir de la fecha en que sea comunicado por escrito al proveedor; los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta del mismo.

## 5.3 LIBERACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía de cumplimiento de contrato será liberada en los términos previstos en que fue expedida por la institución afianzadora.

Para la cancelación de las Fianzas, se requerirá la manifestación expresa de la API mediante oficio de cancelación dirigido a la compañía afianzadora.

## 5.4 APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando no se suministren los materiales de conformidad con lo establecido en las BASES y en el contrato correspondiente.
- b) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones de calidad de los materiales, de conformidad con la propuesta técnica.
- c) Cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el contrato.

## 6 EVENTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN

### 6.1 VISITA AL SITIO OBJETO DEL SUMINISTRO EN DONDE SE ENTREGARAN LOS BIENES

**El 31 de marzo del año en curso a las 10:00 horas**, se llevará a cabo el acto público de visita al **sitio en donde se entregarán los bienes** objeto del suministro, cita en el domicilio considerado en el numeral 2.1 de estas BASES. **El registro para entrada al recinto portuario se lleva aproximadamente 20 minutos por lo que deberán tomar esto en cuenta para el cálculo de sus tiempos. Asimismo, en caso de llegar al puerto en vehículo propio este deberá tener el seguro vehicular correspondiente. Al ingresar al recinto les será solicitada una identificación oficial, por lo que se recomienda traer la licencia o el pasaporte ya que la credencial de elector será requerida durante el evento PARA EL REGISTRO DE ASISTENCIA Y LEVANTAMIENTO DEL ACTA.**

La presencia a las instalaciones de la API es optativa, por lo que no será motivo de descalificación su inasistencia, sin embargo se recomienda asistir, en virtud de que será muy útil para la elaboración de sus propuestas.

### 6.2 JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

**El 31 de marzo de 2010 a las 12:00 horas (Verificado con hora del servicio 030 de TELMEX), se llevará a cabo el acto público de Junta de Aclaraciones, en la sala de usos múltiples de la API con domicilio considerado en el numeral 2.1 de esta CONVOCATORIA.** Se sugiere que los participantes lleguen 20 minutos antes, de tal forma que el evento pueda iniciarse a la hora prevista en esta CONVOCATORIA, por tal motivo se cerrará la puerta y se apagarán los celulares para evitar interrupciones. **El registro para entrada al recinto portuario se lleva aproximadamente 20 minutos por lo que deberán tomar esto en**



**cuenta para sus tiempos. Así mismo, en caso de llegar al puerto en vehículo propio este deberá tener el seguro vehicular correspondiente. Al ingresar al recinto les será solicitada una identificación oficial, por lo que se recomienda traer la licencia o el pasaporte ya que la credencial de elector se requiere durante el evento**

Y se realiza con el objeto de aclarar las dudas que puedan motivarse con la lectura del contenido de esta CONVOCATORIA, por lo que los concursantes deberán abstenerse de cuestionar aspectos distintos al objeto de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LEY, será necesario que los interesados presenten al momento de ingresar a la junta de aclaraciones un escrito simple, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contenga los datos que actualmente están contenidos en el artículo 36 del Reglamento de la LAASSP, de conformidad con “Las Directrices para la aplicación de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para efecto de facilitar la contratación que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entre tanto se expiden los Reglamentos correspondientes y demás disposiciones administrativas, referidas en el OFICIO CIRCULAR No. UNCP/309/TU/00412/2009, de fecha 23 de junio de 2009

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la LEY, los interesados deberán presentar sus preguntas a más tardar, **veinticuatro horas antes del inicio de la Junta de Aclaraciones** de todos aquellos puntos que le generan dudas y podrán enviarlas a través de CompraNet o hacerlas llegar por **vía escrita**, correo electrónico (e-mail) o directamente en forma personal, por conducto del Departamento de Recursos Materiales de esta Entidad, con domicilio considerado en el numeral **2.1** de esta CONVOCATORIA, número de Teléfono: (921) 211-0270 Ext. 107. Correo electrónico (e-mail) [jdmateriales@puertocoatzacoalcos.com.mx](mailto:jdmateriales@puertocoatzacoalcos.com.mx) y [aramirez@apicoatza.com](mailto:aramirez@apicoatza.com). De preferencia deberán anotar el numeral de la convocatoria al que hace referencia su duda o cuestionamiento. **Si la convocante no recibe las preguntas o solicitudes de precisiones en el tiempo establecido no dará respuesta a las mismas durante la junta de aclaraciones.**

**Será necesario que los interesados en participar en la licitación presenten al momento de ingresar a la Junta de Aclaraciones un escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesten su interés por participar y dicho escrito deberá contener la información que se detalla en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

No obstante a los actos del proceso de licitación, podrán asistir con el carácter de observadores las personas que no hayan presentado el escrito con las condiciones de registrar su asistencia y no emitir comentarios u opiniones durante el desarrollo del evento.

El mismo procedimiento aplica a los licitantes que participen por medios remotos de comunicación electrónica.

Al término de la junta se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por las personas que hayan presentado el escrito a que se refiere el cuarto párrafo de este punto, así como por los funcionarios de la API asistentes en el acto. Dicha acta se publicará vía Internet en el directorio: <http://www.compranet.gob.mx>, a partir del día hábil siguiente a aquél en que se celebre la junta, además, al concluir el acto, también se pondrá a la vista del público en el domicilio descrito en el numeral 2.1 de esta CONVOCATORIA, durante un periodo de 5 días naturales, entregando copia de la misma únicamente a las personas que hayan manifestado por escrito su interés en participar en la Convocatoria. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

La presencia a la junta de aclaraciones es optativa, por lo que no será motivo de descalificación su inasistencia. Sin embargo, se aclara que la inobservancia de lo acordado en la Junta de Aclaraciones y asentado en el acta correspondiente, será causal para desechar las proposiciones, en caso de que se incumpla algún requisito definido en dicho acto.



### 6.3 FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. ACCESO IDENTIFICACION

La presentación de propuestas deberá realizarse en la fecha, hora y lugar establecidos por lo que la convocante no permitirá el acceso a ningún licitante ni observador que llegue después de la fecha y hora referida.

El **05 de abril de 2010 a las 11:00 horas** (Verificado con hora del servicio 030 de TELMEX) Tendrá verificativo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la sala de usos múltiples de la API con domicilio considerado en el numeral 2.1 de esta CONVOCATORIA. El registro para entrada al recinto portuario se lleva aproximadamente 20 minutos por lo que deberán tomar esto en cuenta para sus tiempos. Así mismo, en caso de llegar al puerto en vehículo propio este deberá tener el seguro vehicular correspondiente. Al ingresar al recinto les será solicitada una identificación oficial, por lo que se recomienda traer la licencia o el pasaporte ya que la credencial de elector se requiere durante el evento.

**No se permitirá la entrada a persona alguna después de la hora de inicio de la reunión, por lo que de no tener sus sobres debidamente cerrados al inicio del Acto se dará por descalificado.**

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 39 del REGLAMENTO, se registrarán a todos los asistentes e inmediatamente después de concluido el registro, los licitantes procederán a entregar sus sobres cerrados (un solo sobre por licitante) conteniendo las proposiciones al funcionario que presida el acto, posterior a esto se efectuará el registro de las proposiciones que se reciban por medios remotos, **una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.**

Un licitante y al menos dos funcionarios de la API rubricarán el **Anexo 1** de la propuesta técnica y todos los documentos que integran la propuesta económica.

En el caso de las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, se imprimirán el **Anexo 1** de la propuesta Técnica y toda la propuesta económica para su rúbrica.

Al concluir la reunión se levantará un acta, que servirá como constancia de la celebración del Acto. La misma, será firmada por los licitantes y los representantes de la API en las que se hará constar, las proposiciones para su análisis, sus importes (montos ofertados en su carta proposición) y fecha de la emisión del fallo, dicha acta se pondrá a la vista del público, en el domicilio descrito en el numeral 2.1 de esta CONVOCATORIA, durante un periodo de 5 días naturales, entregando copia de la misma a los licitantes que hayan asistido al acto. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Los licitantes que hubieren presentado sus propuestas por Compranet aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informático de Compranet, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan consultarlas en las oficinas de la convocante

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de esta API, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, este acto se reanudará a partir de que se establezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral **3.5.1** inciso **d)** de esta convocatoria.

Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

### 6.4 FALLO

**La API dará a conocer el fallo de esta licitación a través de una junta pública la cual se celebrará el 12 de abril de 2010 a las 17:00 horas (Verificado con hora del servicio 030 de TELMEX), en el domicilio descrito en el punto 2.1 de esta CONVOCATORIA.**



A dicha junta, libremente podrán asistir los licitantes que hubieran participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Se levantará el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. Asimismo, dicha acta se pondrá a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, publicándola a la vista del público durante un periodo de 5 días naturales a partir de la fecha en que se celebre el acto de fallo, en los tableros informativos de la entidad. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

En el caso de los licitantes que enviaron sus proposiciones por medio electrónico, el fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

**Siendo de exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.**

El acto de fallo podrá diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente o adelantarse, si el caso así lo amerita, de conformidad con lo que establece el artículo 40 del REGLAMENTO.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por parte de los licitantes en los términos del artículo 65 de la LEY.

**7. FIRMA DEL CONTRATO (se adjunta modelo de contrato en el Anexo 15 el cual se ajustará a esta convocatoria una vez adjudicado el mismo)**

**El representante legal del licitante ganador al que se le adjudique el contrato, deberá proceder a su firma de acuerdo a lo establecido en el comunicado de fallo.** La firma del contrato será dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

**El contrato será asignado a un solo PROVEEDOR de acuerdo al cumplimiento de los criterios de adjudicación.**

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de la API.

El licitante que resulte ganador o su representante legal que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el contrato adjudicado dentro del plazo establecido para tal efecto, será sancionado conforme a lo establecido en el artículo 60, fracción I de la Ley, sin menoscabo de las sanciones previstas en el artículo 59 de la misma. En estos casos, la API podrá adjudicarlo al licitante que haya presentado la propuesta económica siguiente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10 % (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, de conformidad con el artículo 46, párrafo segundo de la Ley.

#### **7.1 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

Para efectos de la elaboración del contrato, el licitante que resulte ganador deberá presentar, **original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo**, dentro de los 2 días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de fallo, los siguientes documentos:

##### **TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:**

- a) Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda, y de sus modificaciones en su caso, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional.
- b) Poder notarial debidamente expedido por Notario Público, en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de poderes generales para actos de dominio o de administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el Registro Público que corresponda,



(persona física o moral).

- c) Cédula de identificación fiscal.
- d) Constancia del domicilio fiscal en el formato de la SHCP
- e) Identificación oficial con fotografía y firma.

#### **TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:**

- a) Acta de Nacimiento para acreditar su Nacionalidad Mexicana.
- b) Credencial Oficial con fotografía y firma.
- c) Cédula de Identificación Fiscal y CURP.
- d) Constancia del domicilio fiscal en el formato de la SHCP

#### **PARA AMBOS CASOS (PERSONAS MORALES Y FÍSICAS)**

- a) Conforme al oficio circular No. UNAOPSFP/309/0743/2008 publicado en el diario oficial el 19 de septiembre de 2008, deberá presentar ante esta entidad el “acuse de recepción” con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2009, o aquella que en el futuro la sustituya. Esta consulta la deberá realizar ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo, en dicha consulta se deberá incluir el correo electrónico [alara@apicoatza.com](mailto:alara@apicoatza.com) para que el SAT envíe el “acuse de respuesta” que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

Las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en los artículos 34 de la Ley, las personas deberán presentar el “acuse de recepción” a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en el punto **3.3** de la presente convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán presentarse en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de la API DE COATZACOALCOS.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 68-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y en caso de requerírsele, el proveedor deberá proporcionar a la Contraloría Interna de esta entidad, información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento.

## **7.2 ACEPTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA LICITACIÓN**

La subgerencia de Ingeniería será la responsable de validar y aceptar el suministro de los bienes de acuerdo a lo establecido en la presente licitación.



## **8 ASPECTOS ECONÓMICOS**

### **8.1 PRECIOS**

El precio ofertado deberá ser a precio fijo no sujeto a cambio durante la vigencia del contrato, en moneda nacional y deberá presentarse con el I.V.A. desglosado.

**La consignación de precios en cualquier documento de la propuesta técnica será motivo de descalificación.**

*Cuando con posterioridad a la adjudicación del CONTRATO correspondiente se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los BIENES aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la PROPOSICION que sirvió de base para la adjudicación del CONTRATO correspondiente, la entidad reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expide la SFP. De conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 44 de la LEY*

**DEBERÁ ESPECIFICAR EL PRECIO UNITARIO POR CADA PARTIDA QUE COTICE.**

### **8.2 ANTICIPOS**

La API **no otorgará anticipo** para el suministro de los bienes motivo de esta licitación.

### **8.3 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 de la LEY, la API ofrece pagar los BIENES en tres exhibiciones de acuerdo a las entregas de los mismos y se realizará dentro de los 10 días posteriores a la entrega de los bienes y a la presentación de la factura correspondiente en la Ventanilla Integral de Servicios de esta entidad, previa autorización de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería.

El pago de los Bienes estará condicionado a la recepción completa y satisfactoria de acuerdo a lo especificado en el numeral 1.3 de estas bases, al final se levantará un acta de entrega recepción.

De conformidad con el artículo 62 del Reglamento, en el caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la API dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. Al respecto se aclara que el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago pactado.

En cumplimiento al artículo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de Noviembre de 2008, la API DE COATZACOALCOS debe sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dar de alta en el mismo, la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, indicando además en el sistema de dicho programa la fecha de recepción del bien o servicio de que se trate, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos

Es requisito indispensable para el pago que el proveedor realice la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato de los servicios adjudicados.

### **8.4 IMPUESTOS Y DERECHOS**

EL PROVEEDOR se encargará de pagar los impuestos y derechos que le correspondan, LA API únicamente pagará el impuesto al valor Agregado (IVA.), el cual deberá desglosar en su factura.

Al Licitante a quien se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso que al suministrar los BIENES objeto de esta licitación, infrinja patentes o marcas, o viole registros de derecho de autor.



## 8.5 VIGENCIA DE PRECIOS

**Los precios deberán ser fijos hasta la total prestación de los servicios solicitados.**

## 9 DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la convocatoria serán desechadas en la evaluación de las ofertas técnicas y económicas y, de ser el caso, se dejará constancia en el acta de presentación de apertura de proposiciones cuando algún licitante no presente la totalidad de la documentación solicitada.

Las propuestas desechadas durante el procedimiento podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

### 9.1 CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN

Se descalificará a los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos:

- Incumplir con alguno de los requisitos especificados en la convocatoria y sus anexos siempre y cuando dicho incumplimiento **afecte la solvencia de la propuesta.**

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la convocatoria de licitación; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida, y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

Así mismo, si por alguna causa al momento de presentar su propuesta algún licitante lo hace en dos sobres, dado que tal aspecto no afecta la solvencia de las propuestas, ello no sería motivo de descalificación ya que al abrirse ambos documentos la propuesta quedará integrada y a la vista de todos los asistentes.

- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro elevar los precios de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- Si presentan sus propuestas técnica y económica incompletas.

### 9.2 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Se podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes:

- Si nadie participa en la convocatoria.
- Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de esta convocatoria y sus anexos o sus precios no fueran aceptables **conforme a los precios del mercadeo realizado.**
- Si se tiene evidencia de arreglos entre participantes para elevar los precios, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades y no queda cuando menos un participante sin descalificar.



### 9.3 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O CONCEPTOS INCLUIDOS EN LA PARTIDA ÚNICA.

- En caso fortuito o de fuerza mayor.
- Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia.

### 10 CAUSALES DE RESCISIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y SUSPENSIÓN.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículos 64 y 66 de su reglamento, la API podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato.

En el supuesto de que sea rescindido el **contrato**, no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando estas causas sean el motivo de la rescisión.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En consecuencia se procederá en los términos legales para adjudicar el **contrato** correspondiente al participante que ocupe el segundo lugar en la evaluación, y así sucesivamente, siempre que la diferencia del costo no sea mayor a 10% de la propuesta originalmente aceptada.

#### 10.1 LAS CAUSALES PARA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, SERÁN LAS SIGUIENTES:

- a) Por prestar los servicios deficientemente o por no apegarse a lo estipulado en el contrato y en sus anexos.
- b) Por suspensión injustificada de los servicios ó por la no entrega de los bienes o por negarse a reponer lo rechazado por **la API**.
- c) Por no presentar **la garantía de cumplimiento y** contravenir la **cesión de derechos**, conforme a lo establecido en los puntos 5 y 8.3. de esta convocatoria.
- d) Presentar una fianza apócrifa.
- e) Por negar a la API o a quienes estén facultados por ésta, las facilidades para la supervisión en el suministro de los bienes.
- f) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.
- g) Por contravenir los términos y condiciones del contrato o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- h) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración **establecida en el punto 2.13** (supuestos artículo 50) de esta convocatoria se realizó con falsedad.
- i) Cuando el importe de las penalizaciones rebasen la garantía de cumplimiento.



## 10.2 TERMINACIÓN ANTICIPADA:

La API podrá dar por terminado el contrato, previo aviso que por escrito realicen al **proveedor**, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, con excepción de lo estipulado en el supuesto de rescisión.

Así mismo, la API involucrada podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por las Secretarías involucradas en el contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ambos supuestos las Secretarías involucradas en el contrato deberán liquidar, en su caso a **el proveedor** los servicios que hubieran sido aceptados a entera satisfacción de las mismas, conforme al contrato y que no se hubieran pagado, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

## 10.3 SUSPENSIÓN DEL SERVICIO:

De conformidad con el artículo 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando durante la vigencia del contrato sobrevinieran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, la API podrá suspender la prestación del servicio.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables a la API, **el proveedor** tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo en que dure esta suspensión.

En cualquiera de los casos anteriores se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

## 11 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

### 11.1 MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Las modificaciones a la convocatoria de la licitación se harán del conocimiento general de los interesados mediante aviso en el Diario Oficial de la Federación, con el fin de que los interesados acudan al Departamento de Recursos Materiales, para conocer específicamente la o las modificaciones realizadas.

Las modificaciones podrán efectuarse a partir de la fecha que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

### 11.2 MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

- La API podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones al contrato, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los bienes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.
- Si el contrato incluye dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.
- Cuando el proveedor demuestre la existencia de causas justificadas que le impida cumplir con la entrega total de los bienes conforme a la cantidad pactada en el contrato, la API podrá modificarlo mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.



En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito **el proveedor** podrá solicitar a la API, le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido a los servidores públicos que administren el contrato, los cuales determinarán la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberá modificarse el contrato, para la elaboración del convenio correspondiente.

## **12 INCONFORMIDADES**

**En términos de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;** las personas podrán inconformarse ante **el Órgano Interno de Control de la Convocante**, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la ley de **referencia**.

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito o a través de Compranet mediante el programa informático que les proporcione la Secretaría de la Función Pública, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

En las inconformidades que se presenten a través de Compranet deberán utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública.

## **13 CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES**

### **13.1 CONTROVERSIAS**

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el reglamento en vigor y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de Compranet, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de la Función Pública, exhiba los archivos electrónicos que obran en compranet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

### **13.2 PENAS CONVENCIONALES**

#### **A) Penas convencionales aplicables por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones.**

En los términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 64 de su Reglamento, la API aplicará al proveedor penas convencionales por el atraso en el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Se le aplicará el 0.5% de la parte correspondiente a los bienes no suministrado sobre el importe del concepto establecido por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la siguiente obligación:
  - La de cumplir con la entrega de los bienes descritos en el punto 1.1 y 1.2 en los tiempos establecidos en el anexo 1 de esta convocatoria.



Dichas penas convencionales se calcularán antes del I.V.A. y a la resultante se le aplicará el I.V.A. correspondiente, las mismas no podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Una vez que sea notificada la penalización a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma el proveedor contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de cheque a favor de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V. (cerrado a pesos, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajusten a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad inmediata superior), **en caso de que el cheque no sea pagado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito**, o bien, la cual emitirá el recibo correspondiente.

Procederá la rescisión del contrato al día siguiente de vencida la aplicación del monto límite de la garantía de cumplimiento del mismo.

Se hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato cuando este se dé por rescindido.

El proveedor quedará obligado ante la API a responder de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria de licitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

**La API por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso en la prestación del servicio, cuando las causas sean imputables al PROVEEDOR.**

### **13.3. SANCIONES.**

El licitante que resulte ganador y no firme el contrato correspondiente por causas imputables a él, será inhabilitado temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LEY, de igual manera cuando incurra en los casos descritos en el artículo 60 de dicha LEY.

Es competencia de la Secretaría de Función Pública inhabilitar ó sancionar a los licitantes de acuerdo a lo previsto en los numerales 59 al 64 de la LEY.

**Las sanciones se aplicarán de conformidad con el siguiente procedimiento:**

**13.3.1** Se notificará por escrito al PROVEEDOR sobre los hechos constitutivos de la infracción para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime conveniente.

**13.3.2** Transcurrido el término del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

**13.3.3** La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al PROVEEDOR.

### **14. CONFIDENCIALIDAD.**

El licitante ganador se compromete a guardar la confidencialidad debida, y por ende, a no divulgar ni a dar a conocer a terceros distintos a la API la información que con motivo de la celebración del contrato respectivo, llegase a tener acceso.



## 15. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Al licitante a quien se le adjudique el contrato asumirá la **responsabilidad total** para el caso que al suministrar los bienes objeto de esta licitación, infrinja patentes o marca, o viole registros de derecho de autor.

**IMPORTANTE:** Todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta convocatoria, se tratarán conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SFP.

### Atentamente

---

Ing. Gilberto A. Ríos Ruiz  
Director General

### **Elaboración de las BASES:**

#### **Aspectos Generales**

---

C.P. Martha Pulido González  
Subgerente de Administración

---

Lic. Angélica Ramírez Avendaño  
Jefe del Departamento de Recursos Materiales

#### **Aspectos Técnicos**

---

Ing. Armando Muñoz Moreno  
Gerente de Operaciones e Ing.

#### **Revisión de las BASES:**

---

C.P. Adrián Lara Márquez  
Gerente de Administración y Finanzas

**Coatzacoalcos, Veracruz, Marzo de 2010**




## ANEXO No. 1

### 1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	<b>ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS S.A. DE C.V.</b>	<b>ESPECIFICACIONES PARTICULARES.</b>  <b>01</b>
CONCEPTO No. 1	SUMINISTRO DE TUBO DE ACERO AL CARBON DE 24" DE DIAMETRO EXTERIOR, 0.5 PULGADAS DE ESPESOR (1.27 CMS), FABRICADOS BAJO LA NORMA ASTM A-252, GRADO X46, CON EL PROCESO DE DOBLE ARCO SUMERGIDO, A-500 GRADO B, FY= 3235 KG/CM2 (TRAMOS DE 18.00 MTS), CON TERMINACION EN BISEL A 45° EN UN EXTREMO Y PUNTA EN EL OTRO CONFORME A PROYECTO; PARA USO EN PILOTES. ESTE PRECIO INCLUYE: FLETE Y TODAS LAS MANIOBRAS DE MANEJO Y DESCARGA EN EL SITIO QUE SEÑALE LA API.	
ESPECIFICACIONES	LOS TUBOS DE ACERO DEBERAN SER FABRICADOS BAJO LA NORMA NMX-B-198-1991 "TUBOS DE ACERO CON O SIN COSTURA PARA PILOTES", DE 18.00 MTS DE LONGITUD CADA TRAMO.EL MANEJO Y COLOCACION. INCLUYE: LA DESCARGA EN EL SITIO DE ESTIBA Y ALMACENAJE, ES UTILIZANDO EL EQUIPO NECESARIO PARA TAL FIN.INCLUYE: LAS MANIOBRAS NECESARIAS QUE GARANTICEN EVITAR LA DEFORMACION Y DAÑO DE LAS PIEZAS. EL FABRICANTE DE LA TUBERIA DEBERA CONTAR CON UN SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD CERTIFICADO BAJO LA NORMA NMX-CC-9000-IMNC-2000.	
ALCANCES	<p>ESTE PRECIO UNITARIO DEBERA INCLUIR LO SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- EL ACERO DEL TUBO TENDRA UNA RESISTENCIA DE FLUENCIA MINIMA (FY) DE 3,516 KG/CM2 (50,000 PSI), LO QUE SE VERIFICARA MEDIANTE PRUEBAS DE TENSION DE LA MATERIA PRIMA, DEL TUBO Y DEL CORDON DE SOLDADURA.</li> <li>2.- EL CARBON EQUIVALENTE ACEPTABLE SERA DE MAXIMO 0.35%.</li> <li>3.- LOS TUBOS DEBERAN SER SOLDADOS MEDIANTE ARCO SUMERGIDO, EN DOS PASOS, UNO POR EL INTERIOR Y OTRO POR EL EXTERIOR DEL TUBO.</li> <li>4.- PARA LOS TUBOS SOLDADOS:             <ol style="list-style-type: none"> <li>A).- SE ACEPTA TUBERIA CON COSTURA RECTA.</li> <li>B).- PARA TUBERIA HELICOIDAL, SE ACEPTAN EMPATES DE ROLLO CON ROLLO, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS EMPATES SE RADIOGRAFIE AL 100%.</li> <li>C).- TODAS LAS SOLDADURAS SERAN DE PENETRACION COMPLETA ENTRE LOS CORDONES DE SOLDADURA INTERIOR Y EXTERIOR.</li> <li>D).- PARA LOS TUBOS SOLDADOS SE DEBERA USAR PLACA O ROLLO, ELIMINANDO LA ORILLA DE MOLINO Y BISELANDOLA DESPUES DE RECORTARLA.</li> <li>E).- NO SE ACEPTARAN TUBOS SOLDADOS SOBRE LA "ORILLA DE MOLINO"</li> <li>F).- LA SOLDADURA DE FABRICA, SERA INSPECCIONADA AL 100% MEDIANTE EQUIPO ULTRASONICO AUTOMATICO, PARA ASEGURAR QUE NO EXISTAN POROSIDADES, FALTA DE PENETRACION DE LA SOLDADURA E INCLUSION DE ESCORIAS, ENTRE OTROS POSIBLES DEFECTOS.</li> <li>G).- EL EQUIPO DE ULTRASONIDO SE CALIBRARA UTILIZANDO EL AGUJERO ESTANDAR DE 1/16" DE DIAMETRO.</li> </ol> </li> <li>5.- TOLERANCIAS:             <ol style="list-style-type: none"> <li>A.- DIAMETRO EXTERIOR DE 24" (609.6 MM): -2 MM A +2MM.</li> <li>B.- ESPESOR: MINIMO, 1% MENOR AL ESPESOR NOMINAL DE 1/2" (12.7 MM) MAXIMO, SIN TOLERANCIA.</li> <li>C.- OVALIDAD 1%.</li> <li>D.- RECTITUD 15 MM CADA TRAMO DE 18.0 MTS DE LONGITUD.</li> <li>E.- LONGITUD 18.0 MTS, MENOS 0.0 MTS, MAS 0.5 MTS POR TRAMO.</li> <li>F.- CON TERMINACION EN BISEL A 45° EN UN EXTREMO Y PUNTA EN EL OTRO.</li> </ol> </li> </ol>	
UNIDAD DE MEDICIÓN Y BASE DE PAGO	LA UNIDAD DE MEDICION SERA EL TRAMO CON LAS TOLERANCIAS SEÑALADAS.	



 <b>ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL          DE COATZACOALCOS S.A. DE C.V.</b>	<b>ESPECIFICACIONES          PARTICULARES.</b>  <b>02</b>
--	---

CONCEPTO No. 2	SUMINISTRO DE TUBO DE ACERO AL CARBON DE 24" DE DIAMETRO EXTERIOR, 0.5 PULGADAS DE ESPESOR (1.27 CMS), FABRICADOS BAJO LA NORMA ASTM A-252, GRADO X46, CON EL PROCESO DE DOBLE ARCO SUMERGIDO, A-500 GRADO B, FY= 3235 KG/CM2 (TRAMOS DE 18.00 MTS), CON TERMINACION EN BISEL A 45° EN UN EXTREMO, PARA USO EN PILOTES. ESTE PRECIO INCLUYE: FLETE Y TODAS LAS MANIOBRAS DE MANEJO Y DESCARGA EN EL SITIO QUE SEÑALE LA API.
ESPECIFICACIONES	LOS TUBOS DE ACERO DEBERAN SER FABRICADOS BAJO LA NORMA NMX-B-198-1991 "TUBOS DE ACERO CON O SIN COSTURA PARA PILOTES", DE 18.00 MTS DE LONGITUD CADA TRAMO. EL MANEJO Y COLOCACION. INCLUYE: LA DESCARGA EN EL SITIO DE ESTIBA Y ALMACENAJE, ES UTILIZANDO EL EQUIPO NECESARIO PARA TAL FIN. INCLUYE: LAS MANIOBRAS NECESARIAS QUE GARANTICEN EVITAR LA DEFORMACION Y DAÑO DE LAS PIEZAS. EL FABRICANTE DE LA TUBERIA DEBERA CONTAR CON UN SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD CERTIFICADO BAJO LA NORMA NMX-CC-9000-IMNC-2000.
ALCANCES	<p>ESTE PRECIO UNITARIO DEBERA INCLUIR LO SIGUIENTE:</p> <p>1.- EL ACERO DEL TUBO TENDRA UNA RESISTENCIA DE FLUENCIA MINIMA (FY) DE 3,516 KG/CM2 (50,000 PSI), LO QUE SE VERIFICARA MEDIANTE PRUEBAS DE TENSION DE LA MATERIA PRIMA, DEL TUBO Y DEL CORDON DE SOLDADURA.</p> <p>2.- EL CARBON EQUIVALENTE ACEPTABLE SERA DE MAXIMO 0.35%.</p> <p>3.- LOS TUBOS DEBERAN SER SOLDADOS MEDIANTE ARCO SUMERGIDO, EN DOS PASOS, UNO POR EL INTERIOR Y OTRO POR EL EXTERIOR DEL TUBO.</p> <p>4.- PARA LOS TUBOS SOLDADOS:</p> <p>A).- SE ACEPTA TUBERIA CON COSTURA RECTA.</p> <p>B).- PARA TUBERIA HELICOIDAL, SE ACEPTAN EMPATES DE ROLLO CON ROLLO, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS EMPATES SE RADIOGRAFIEN AL 100%.</p> <p>C).- TODAS LAS SOLDADURAS SERAN DE PENETRACION COMPLETA ENTRE LOS CORDONES DE SOLDADURA INTERIOR Y EXTERIOR.</p> <p>D).- PARA LOS TUBOS SOLDADOS SE DEBERA USAR PLACA O ROLLO, ELIMINANDO LA ORILLA DE MOLINO Y BISELANDOLA DESPUES DE RECORTARLA.</p> <p>E).- NO SE ACEPTARAN TUBOS SOLDADOS SOBRE LA "ORILLA DE MOLINO"</p> <p>F).- LA SOLDADURA DE FABRICA, SERA INSPECCIONADA AL 100% MEDIANTE EQUIPO ULTRASONICO AUTOMATICO, PARA ASEGURAR QUE NO EXISTAN POROSIDADES, FALTA DE PENETRACION DE LA SOLDADURA E INCLUSION DE ESCORIAS, ENTRE OTROS POSIBLES DEFECTOS.</p> <p>G).- EL EQUIPO DE ULTRASONIDO SE CALIBRARA UTILIZANDO EL AGUJERO ESTANDAR DE 1/16" DE DIAMETRO.</p> <p>5.- TOLERANCIAS:</p> <p>A.- DIAMETRO EXTERIOR DE 24" (609.6 MM): -2 MM A +2MM.</p> <p>B.- ESPESOR: MINIMO, 1% MENOR AL ESPESOR NOMINAL DE 1/2" (12.7 MM) MAXIMO, SIN TOLERANCIA.</p> <p>C.- OVALIDAD 1%.</p> <p>D.- RECTITUD 15 MM CADA TRAMO DE 18.0 MTS DE LONGITUD.</p> <p>E.- LONGITUD 18.0 MTS, MENOS 0.0 MTS, MAS 0.5 MTS POR TRAMO.</p> <p>F.- CON TERMINACION EN BISEL A 45° EN UN EXTREMO.</p>
UNIDAD DE MEDICIÓN Y BASE DE PAGO	LA UNIDAD DE MEDICION SERA EL TRAMO CON LAS TOLERANCIAS SEÑALADAS.

## MATERIALES.

El Licitante deberá considerar en su propuesta todos los materiales, accesorios y lo que considere necesario para la fabricación de los bienes objeto de estas BASES, los cuales deberán ser de buena calidad y de marcas reconocidas. El listado de materiales, así como sus especificaciones técnicas deberán incluirse en la Propuesta Técnica en el documento I



## ANEXO 2

### FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.

**ING. GILBERTO A. RIOS RUIZ**  
DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

\_\_\_\_\_ ( nombre ) \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_.

**No. de LICITACIÓN 09183001-001-10**

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.

Calle y número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos

Correo electrónico

Delegación o Municipio:

Entidad Federativa:

Fax:

No. de la escritura pública en la que consta de acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Descripción del objeto social: **(transcribir el objeto social tal como aparece en el acta constitutiva o actividad preponderante**

**Tratándose de persona física)**

Reformas al acta constitutiva: **(señalar objeto de la reforma y la fecha en que se realizó)**

Nombre, número y lugar del Notario Público que protocolizó la reforma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

**(Lugar y fecha)**

**Bajo Protesta de Decir Verdad**

**(Nombre y firma)**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado y elaborarlo en hoja membretada.



## ANEXO 3

**FORMATO PARA LA DECLARACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 50 Y 60, PENULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY**

(Lugar y fecha de elaboración)

**No. de Licitación Pública: 09183001-001-10**

**ING. GILBERTO A. RIOS RUIZ.**

DIRECTOR GENERAL

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

Presente.

A fin de participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. 09183001-001-10, para **el suministro de acero de refuerzo y tubería para pilotes**, me permito manifestarle BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que conozco el contenido de los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos, así como tampoco esta ubicados dentro de los supuestos señalados en el artículo 9 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**(Para Persona física)** Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que no me encuentro en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos, así como tampoco esta ubicados dentro de los supuestos señalados en el artículo 9 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

ATENTAMENTE  
Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA  
REPRESENTAR A LA EMPRESA.

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)



## ANEXO 4

### DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Lugar y fecha de elaboración)

**ING. GILBERTO A. RIOS RUIZ**  
**DIRECTOR GENERAL**

Administración Portuaria Integral de  
Coatzacoalcos, S.A. de C.V.  
Presente

Conforme lo señala el Artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 30 fracción VII de su Reglamento, manifestamos bajo protesta de decir verdad que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones mas ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE  
Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA  
REPRESENTAR A LA EMPRESA.

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)



## ANEXO 5

### CARTA PROPOSICIÓN

**NOTA:** Este texto deberá escribirse en papel membreado del PROVEEDOR

\_\_\_\_\_  
(Lugar y fecha de elaboración)

**ING. GILBERTO A. RÍOS RUÍZ**  
DIRECTOR GENERAL.  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL  
DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E

Me refiero a la convocatoria No. \_\_\_\_\_, con base en la cual se invita a los proveedores de servicios de la Administración Pública Federal, para que participen en el concurso público nacional número: 09183001-001-10, relativo al **suministro de acero de refuerzo y tubería para pilotes**.

Sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_ manifiesto a usted lo siguiente:

- A)** que oportunamente recibí la CONVOCATORIA relativa al concurso nacional No. \_\_\_\_\_, y que habiendo tomado debida nota de la información y BASES DE LA CONVOCATORIA a que se sujetará el mismo y de acuerdo con las cuales tendrá lugar el **suministro de acero de refuerzo y tubería para pilotes**.
- B)** que conozco y acato las disposiciones legales para el suministro de los bienes que rige esta operación en los órganos desconcentrados del Gobierno Federal mexicano.
- C)** que las condiciones de mi propuesta son las siguientes:
  - C.1)** el monto de mi propuesta asciende a: (especificar cantidad, en número y letra, expresada en pesos), sin incluir el IVA.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
( en su caso invariablemente deberán separar los costos detallados

(Anotar en letra el importe total).

**C.2)** que mi propuesta es: \_\_\_\_\_

**C.3)** que las condiciones de pago son \_\_\_\_\_  
(Anotar forma y lugar de pago)

**C.4)** que el plazo de inicio del servicio cotizado será de \_\_\_\_\_ días después de firmado el contrato.



D) que la vigencia de mi propuesta es de **60** días naturales a partir de la fecha del acto de apertura de proposiciones y revisión de documentos.

Asimismo, como parte íntegra de mi propuesta administrativa técnica y económica, se anexa lo siguiente:

- Sobre A: conteniendo la propuesta técnica, documentación legal y administrativa.
- Sobre B: conteniendo la propuesta económica.

Hago constar que la CONVOCATORIA de la licitación emitida por la Administración Portuaria Integral de Coahuila de Zaragoza, S.A. de C.V., han sido revisadas por el personal técnico y jurídico de esta empresa y estamos de acuerdo en que rijan las operaciones comerciales entre la Administración Portuaria Integral de Coahuila de Zaragoza, S.A. de C.V., y mi representada.

Por lo que renunciamos a la protección de cualquier gobierno y nos sometemos a las normas del derecho mexicano, respecto a cualquier controversia que se llegará a suscitar, relativa a las operaciones correspondientes.

**ATENTAMENTE**

**(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA)**



## ANEXO 6

### CARTA PODER

Lugar y fecha de expedición

**ING. GILBERTO A. RIOS RUIZ.**  
DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL  
DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E.

**No. de Licitación Pública:** 09183001-001-10.

*(Nombre de quien otorga el poder)* bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de *(el que ostenta quien otorga el poder)* de la empresa denominada *(nombre de la persona moral)* según consta en el testimonio notarial del *(fecha)* otorgado ante el notario público número \_\_\_\_\_ de *(ciudad en que se otorgó)* y que se encuentra registrado bajo el número \_\_\_\_\_ del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de *(ciudad en que se efectuó el registro)*; por este conducto autorizo a *(nombre de quien recibe el poder)* para que a nombre de mí representada se encargue de las siguientes gestiones:

- a) entregar y recibir documentación;
- b) comparecer a los actos de apertura de propuestas y fallo, y
- c) hacer las aclaraciones que se deriven de los actos de la licitación pública internacional

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA  
DE QUIEN OTORGA EL PODER

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA  
DE QUIEN RECIBE EL PODER

### TESTIGOS

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA



## ANEXO 7

### CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIONES

Veracruz, Ver., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

**ING. GILBERTO A. RIOS RUIZ**  
DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

Me permito manifestar a usted, con relación a la Licitación Pública Nacional Mixta No. 9183001-001-10 para contratar el **suministro de acero de refuerzo y tubería para pilotes**, que aceptamos de plena conformidad el contenido de la CONVOCATORIA, especificaciones técnicas, requisitos y respuestas de la Junta de Aclaraciones que rigen el proceso de licitación.

Asimismo, expreso que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, marco que rige la licitación mencionada.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante Legal



## **ANEXO 8**

### **CARTA DE NACIONALIDAD**

**FORMATO PARA DECLARAR NACIONALIDAD DEL LICITANTE  
(ESTE FORMATO SE DEBERÁ ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE)**

**ING. GILBERTO A. RIOS RUIZ**  
DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

**No. de Licitación Pública Nacional:**

Me refiero al procedimiento de licitación pública nacional Mixta número 09183001-010-10 en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa para contratar el **suministro de acero de refuerzo y tubería para pilotes**, sobre el particular, me permito informar a usted que la empresa que represento es mexicana y que está constituida de conformidad con las leyes mexicanas.

*Atentamente*

**Nombre de la Empresa  
Representante Legal**



## ANEXO 9

MODELO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA SÉPTIMA DEL ACUERDO A QUE SE HACE MENCIÓN EN EL PUNTO 3.6.9 DE ESTA CONVOCATORIA.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2)

Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) número \_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) participa a través de la propuesta de la empresa \_\_\_\_\_ (6) que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular manifiesto bajo protesta de decir verdad que soy (persona física) el licitante que represento (persona moral) es de nacionalidad mexicana, y en los términos de lo previsto por el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional y su reforma publicada el 12 de julio de 2004 en el Diario Oficial de la Federación, manifestamos que los que suscriben, declaramos bajo protesta decir verdad, que el (la totalidad de los) bien(es) que se oferta(n) en dicha propuesta, bajo la partida Número \_\_\_\_\_ (7), será(n) producido(s) en México, bajo la marca y/o modelo indicado en nuestra proposición y contendrá(n) un grado de contenido nacional de cuando menos el \_\_\_\_ (8) por ciento, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo al licitante.

### ATENTAMENTE

ATENTAMENTE

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (9)

\_\_\_\_\_ (10)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA SÉPTIMA DEL ACUERDO A QUE SE HACE MENCIÓN EN EL PUNTO \_\_\_\_ DE ESTAS CONVOCATORIA.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa fabricante.



6	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
7	Señalar el número de partida que corresponda.
8	Establecer el porcentaje alcanzado para el bien o bienes ofertados. Este porcentaje podrá ser de, cuando menos, el 50% o el correspondiente a las excepciones establecidas en la regla decimaprimerá, incisos 1 y 2 del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa fabricante.
10	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

- NOTAS:**
- a) Si el licitante y el fabricante son la misma empresa, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.
  - b) En el supuesto de que el licitante o el fabricante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.



## ANEXO 10

### Escrito de Clasificación de Empresa (en papel membreteado del LICITANTE)

1. Registro Federal de Contribuyente: \_\_\_\_\_
2. Razón Social: \_\_\_\_\_
3. Estado de la Republica en que se localiza físicamente: \_\_\_\_\_
4. Delegación o Municipio: \_\_\_\_\_
5. Dirección (calle y número): \_\_\_\_\_
6. Colonia: \_\_\_\_\_
7. Código Postal: \_\_\_\_\_
8. Lada. Teléfono y Fax: \_\_\_\_\_
9. Correo electrónico: \_\_\_\_\_
10. Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_
11. Número de Trabajadores fijos con que cuenta la empresa: \_\_\_\_\_
12. Sector (industrial, servicios o comercio): \_\_\_\_\_

#### SECTOR/ NUMERO DE EMPLEADOS (MARCAR EL QUE CORRESPONDA A SU EMPRESA)

TAMAÑO	INDUSTRIA	COMERCIO	SERVICIOS
MICRO	0-10	0-10	0-10
PEQUEÑA	11-50	11-30	11-50
MEDIANA	51-250	31-100	51-100

13. Actividad económica de la empresa: \_\_\_\_\_

Sin más por el momento quedo de usted, como su seguro servidor.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal)



## ANEXO 11

### FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA

*Lugar y fecha de expedición*

**ING. GILBERTO A. RIOS RUIZ.**  
 DIRECTOR GENERAL  
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL  
 DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.  
 P R E S E N T E.

**No. de Licitación Pública Nacional Mixta: 09183001-001-10**

De conformidad con lo señalado en el Artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Artículo 38 de su Reglamento, a continuación señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la API Coatzacoalcos, con motivo de mi participación en la licitación de referencia.

Nombre del licitante:		
Documento entregado dentro de la propuesta técnica o económica	Fundamento legal	Sugerencias y observaciones

**Notas:**

- 1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
- 2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, su reglamento y el Capítulo III de los LINEAMIENTOS Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_  
 (Cargo y firma del representante del licitante)



## **Anexo 12**

### **Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales e internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición)

Las responsabilidades del Sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreos, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevenga el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencia sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.



Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

#### Capítulo XI

#### Cohecho a servidores públicos extranjeros

#### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."



## **ANEXO 13**

### **COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA**

#### **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. 09183001-001-10 SUMINISTRO DE ACERO DE REFUERZO Y TUBERIA PARA PILOTES.**

Compromisos con la transparencia para fortalecer el proceso de contratación \_\_\_\_\_, que suscribe la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., representado en este acto por \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará API y \_\_\_\_\_, representada por \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará “EL LICITANTE”, al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos:

#### **CONSIDERACIONES**

- I. El Gobierno federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una conducta ética y de transparencia.
- II. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los Integranes de la sociedad
- III. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos y se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
- IV. Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares.
- V. Se requiere la participación de las partes involucradas, para fortalecer la transparencia en el proceso de contratación.
- VI. Representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.
- VII. La suscripción voluntaria de este documento de “Compromisos con la Transparencia”, no sustituye a la declaración de integridad que debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 30 fracción VII de la del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dentro de este marco los firmantes, asumen los siguientes:

#### **COMPROMISOS**

##### **I.- DEL LICITANTE**

1. Inducir a sus empleados que intervengan en el proceso de contratación para que actúen con ética en todas las actividades en que intervengan y cumplan con los compromisos aquí pactados.
2. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el gobierno federal.
3. Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente, oportuna y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al objeto de la contratación.
4. Actuar siempre con honradez, transparencia y lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
5. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, el cumplimiento de los derechos y obligaciones que adquiera con la formalización del contrato.



6. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.
7. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

## II.- DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

1. Exhortar a sus servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en el proceso de contratación, para que actúen con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad, equidad y en igualdad de circunstancias para todos los licitantes que intervengan en el proceso y cumplan con los compromisos aquí pactados, así como a difundir el presente documento “Compromisos con la Transparencia” entre su personal, y terceros que trabajen para API, que por razones de sus actividades intervengan durante el proceso de contratación.
2. Promover que los servidores públicos que participan en el proceso de contratación desarrollen sus actividades apegados al Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal y al Código de Conducta para los empleados de la API de Coatzacoalcos, SA de CV.
3. Exhortar a sus servidores públicos a no aceptar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer o a otorgar ventajas en el proceso de contratación o en la adjudicación del contrato.
4. Fomentar que la actuación de sus servidores públicos sea en todo momento imparcial en beneficio de la institución y sin perjuicio de los licitantes.
5. Promover que sus servidores públicos lleven a cabo sus actividades con integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la nación.

El presente compromiso con la transparencia se firma en \_\_\_\_\_, a de 200\_.

<b>Por la API de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.</b>		<b>Nombre de la Empresa por el Licitante</b>
<b>Nombre y Cargo del Servidor Público</b>		<b>Nombre y Cargo.</b>

## ANEXO 14

# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.



## ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.:

09183001-001-10

*PARA EL SUMINISTRO DE :*

SUMINISTRO DE ACERO DE REFUERZO Y TUBERIA PARA PILOTES



Con la finalidad de dar mayor transparencia a los procesos de adjudicaciones y obtener la participación de la ciudadanía, le solicitamos su colaboración para el llenado del siguiente formato, el cual nos servirá de base para ofrecerle un mejor servicio.

Instrucciones: Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una "X", según considere.

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de las CONVOCATORIA es claro para la adquisición de los BIENES que se pretende realizar				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad				
8	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS	El evento se desarrollo con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes				
4		La resolución técnica fue emitida conforme a las CONVOCATORIA y junta de aclaraciones del concurso				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido				
6		El trato que me dieron los servidores públicos de la Entidad durante la licitación, fue respetuosa y amable				
7		Volvería a participar en otra licitación que emita la Entidad				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable				



Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlo en el siguiente cuadro.

**Favor de entregar la presente encuesta, en alguna de las siguientes opciones:**

- En la Gerencia de Administración y Finanzas, ubicada en Interior del Recinto Portuario s/n (Oficinas API), al finalizar el procedimiento respectivo.
- En la urna que al final del fallo se encontrará en el lugar donde se celebre el evento; o en su defecto, en el buzón de quejas y sugerencias que se encuentra en la recepción del edificio administrativo de esta Entidad.
- Enviar al correo electrónico, con la dirección [erobles@apicoatza.com](mailto:erobles@apicoatza.com).

**Se recomienda que la encuesta se entregue o envíe, a más tardar dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo.**



## **ANEXO 15**

### **MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO DE ADQUISICIONES No. APIC-CADQ-\_\_\_\_- 2010, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL **ING. GILBERTO ANTONIO RÍOS RUIZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR EL C\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA API**” Y “**EL PROVEEDOR**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### **DECLARACIONES**

1. El representante de la “**API**” declara que:

- 1.1 **Personalidad.** Es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 3, fracción segunda y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creada mediante escritura constitutiva N° 31,165 constituida como Sociedad Anónima de Capital Variable el 25 de Julio de 1994, pasada ante la fe del Notario Público N° 153. Lic. Jorge A. Sánchez Cordero Dávila en la Ciudad de México, D.F., cuyo primer testimonio se inscribió bajo el número 1,054 en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Coatzacoalcos Veracruz.
- 1.2 **Representación.** El Ing. Gilberto Antonio Ríos Ruiz, es su Director General, y tiene capacidad y facultades para suscribir en su nombre el presente instrumento jurídico, como aparece en la copia certificada de la Escritura Pública N° 97,738, de fecha 28 de mayo del 2002, otorgada ante la fe del Lic. Arturo Sobrino Franco, Notario Público No. 49, en el Distrito Federal, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que se inscribió bajo el N° 362, del Libro I, de Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Coatzacoalcos, Veracruz.
- 1.3 **Concesión.** Cuenta con concesión otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la Administración Integral del Puerto de Coatzacoalcos, Ver., publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 1994, además mediante Addendum publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Noviembre de 2008, se modificó el título de concesión, para otorgar a la API, también la concesión para administrar el Recinto Portuario en la Laguna de Pajaritos, Veracruz.
- 1.4 **Requerimientos.** La "API" se halla en la necesidad de contratar el “\_\_\_\_\_”, en adelante los BIENES.
- 1.5 **Verificación de la Necesidad del SERVICIO.-** Para proceder a contratar EL SUMINISTRO DE LOS BIENES objeto de este instrumento, se ha procedido a verificar en los archivos de la empresa que no se cuenta con el material solicitado, así como la necesidad que surge de la contratación, en virtud de que \_\_\_\_\_.
- 1.6 **Procedimiento de contratación.** El presente contrato se otorga mediante Licitación Pública Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_, con base en criterios de economía, eficacia y eficiencia y con fundamento en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.7 **Erogaciones.** Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, la “API” cuenta con presupuesto autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio 2008 mediante oficio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, conforme a la partida presupuestal \_\_\_\_\_.
- 1.8 **Domicilio.** Para los fines y efectos legales del presente contrato, tiene su domicilio el ubicado en Interior Recinto Fiscal antes Zona Franca s/n, Col. Centro, en Coatzacoalcos Veracruz. CP. 96400.

2. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

2.1 **PERSONALIDAD.** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, ANEXO 1.

2.2 **REPRESENTACIÓN.** Que su \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.



**2.2 CAPACIDAD.** Cuenta con la experiencia y los recursos necesarios y suficientes para obligarse en los términos del presente contrato, para cumplir a satisfacción de la "API" el suministro de los bienes requeridos por ella, según se indica en la declaración 1.4 del presente contrato.

**2.4 APTITUD JURÍDICA.** No se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en el artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni tiene conocimiento de algún hecho, acto o situación que pudiera, durante la vigencia del presente contrato, hacerle incurrir el uno de ellos.

Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales; además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.

**2.5 REGISTRO.** "EL PROVEEDOR" cuenta con autorización para ejercer la actividad de referencia y lo acredita con su Registro Federal de Contribuyentes -----.

**2.7 DOMICILIO.** Para los fines legales de este contrato, tiene su domicilio ubicado en -----.

Expuesto lo anterior, las partes contratantes otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. Objeto del contrato.**

LA API requiere del SUMINISTRO LOS BIENES, consistente en "SUMINISTRO DE TUBERÍA PARA PILOTES"; y EL PROVEEDOR se obliga a suministrarlos de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas en el **Anexo No. 1** de las BASES de la Licitación Pública Nacional Electrónica No-----, y las contenidas en la PROPUESTA TECNICA de EL PROVEEDOR, **ANEXO DOS.**

### **SEGUNDA. Plazo.**

El PROVEEDOR se obliga a suministrar los BIENES objeto de este contrato, dentro de -----.

Si durante el plazo, se presentaran circunstancias por las que LA API estimara necesario modificarlo o bien en el caso de que EL PROVEEDOR se viese obligado a solicitar una ampliación al plazo establecido por causas no imputables a él y siempre y cuando se encuentren debidamente justificadas, las partes contratantes determinaran por escrito el nuevo plazo o ampliación del plazo que deberá regir para la entrega del material.

### **TERCERA. Verificación de los BIENES.**

LA API tendrá la facultad de verificar si los BIENES se suministran de acuerdo con lo convenido, por lo cual LA API se reserva el derecho de hacer las revisiones que considere convenientes.

La API podrá hacer la devolución de los BIENES y el proveedor se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación, así como a repararlos o en su caso reponerlos en un plazo no mayor de 30 días naturales. El plazo para dicho supuesto se considerará a partir de la fecha en que sea comunicado por escrito al proveedor; los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta del mismo.

Para lograr la adecuada coordinación de las partes en el suministro de los BIENES, las relaciones entre éstas se manejarán por conducto de EL PROVEEDOR y el personal que para dichos efectos designe LA API, quien estará autorizada para ejercer los derechos y hacer cumplir las obligaciones que deriven de este contrato a favor de LA API.



**CUARTA. Recepción de los BIENES.**

La recepción de los BIENES, se realizará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y plazos que para tales efectos se establecen en el presente contrato y conforme lo estipulado en la propuesta económica – técnica del PROVEEDOR y lo estipulado en las BASES DE LICITACIÓN. En constancia de lo anterior se levantará un acta de entrega-recepción que será debidamente firmada por las partes dentro de los ocho días siguientes de la entrega de los BIENES.

En todo caso de recepción, parcial o total, se entenderá reservado el derecho de la “API” de reclamar por BIENES faltantes o mal SUMINISTRADOS, así como el pago de lo indebido.

**QUINTA. Importe del contrato.**

El importe total del presente contrato será de \$----- (-----), más IVA. El pago de los BIENES estará condicionado a la recepción completa y satisfactoria de los mismos, lo cual se hará constar en un acta de entrega recepción. Este importe será pagado conforme se establece en las cláusulas SEGUNDA y SÉPTIMA del presente documento y no estará sujeto a ajustes.

**SEXTA. Impuestos y derechos.**

Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de este contrato será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, corresponda a LA API.

EL PROVEEDOR se encargará de pagar los impuestos y derechos que le correspondan, LA API únicamente pagará el impuesto al valor Agregado (IVA), el cual deberá desglosar en su factura. Además EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso que al suministrar los BIENES objeto de este contrato, infrinja patentes o marcas, o viole registros de derecho de autor.

**SEPTIMA. Lugar y forma de pago.**

El pago a “EL PROVEEDOR” se realizará en Moneda Nacional de curso legal, mediante cheque o depósito que se entregará a “EL PROVEEDOR” a través del Departamento de Tesorería de la “API”, contra la entrega de factura que satisfaga los requisitos fiscales correspondientes.

**OCTAVA. Reglas particulares sobre pagos por el SERVICIO.**

Si “EL PROVEEDOR” incumpliere con sus obligaciones, o si se dieran eventualidades con el SUMINISTRO DE LOS BIENES o con la vigencia de este contrato se estará a las estipulaciones siguientes:

I.- Las cantidades que integran el importe serán exigibles siempre que los BIENES se hubieran suministrado íntegramente dentro del respectivo período, pues en caso contrario, se pagará sólo la parte proporcional correspondiente a los BIENES entregados. Si la demora fuere imputable a “EL PROVEEDOR”, y los BIENES se brindaren en períodos subsecuentes, el importe correspondiente se cubrirá una vez que se subsane la omisión;

II.- Si la ADQUISICIÓN de los BIENES fuera suspendido por resolución de la “API” y consecuentemente, dejaren de brindarse temporalmente, ésta cubrirá a “EL PROVEEDOR” el importe devengado hasta la fecha en que entrare en vigor la medida, y reanudará los pagos al levantarse la entrega de los BIENES.

III.- En caso de inobservancia de las obligaciones de “EL PROVEEDOR”, si la “API” optare por exigir su cumplimiento, podrá retener la REMUNERACIÓN de la primera hasta que satisfaga los requerimientos de la segunda.

IV.- Si el presente contrato fuere rescindido por la “API”, ésta quedará liberada de la obligación de pagar a “EL PROVEEDOR” el importe y los gastos en que incurra que estuvieren pendientes de ser cubiertos o reembolsados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**NOVENA. Confidencialidad.**

Las partes convienen en que toda información respecto del presente instrumento, que cualquiera de ellas brinde a la otra se considerará estrictamente confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros sin la autorización previa y por escrito de las partes. Esta restricción no será aplicable a la información que deba rendirse a las autoridades competentes ni a la que éstas requieran en el ejercicio de sus facultades. La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que cualquiera de las partes demande los daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

Las violaciones por parte de EL PROVEEDOR a la presente cláusula de confidencialidad, quedarán bajo su más estricta responsabilidad, por lo que este último, deberá resarcir a LA API de los daños y perjuicios que esto le ocasione, en un período no mayor a 60 días posteriores a la determinación del daño, lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad y los daños que pudieran demandarse, por lo que LA API podrá en todo momento interponer los procedimientos legales que estime pertinentes contra EL PROVEEDOR o quien resulte responsable por los delitos que conforme a derecho procedan.

**DÉCIMA PRIMERA. Responsabilidades del PROVEEDOR frente a la "API".**

EL PROVEEDOR estará obligado a sacar en paz y a salvo a LA API y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formulara en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, a EL PROVEEDOR, porque hubiera obrado culposa, dolosa o negligentemente, o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de LA API, o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. Incumplimiento.**

EL PROVEEDOR incurrirá en incumplimiento, cuando omita observar cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente contrato.

Asimismo, incurrirá en incumplimiento cuando no proporcione a LA API, LOS BIENES objeto del presente contrato, ya sea en tiempo, cuando los suministre de manera extemporánea, o en forma, cuando omita suministrarlos de acuerdo con su PROPUESTA, o cuando no cuente con los elementos técnicos o materiales establecidos en la PROPUESTA, para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.

El incumplimiento en tiempo y/o forma, dará lugar automáticamente, a consideración LA API a la rescisión del contrato o a la imposición de deductivas como pena convencional, sin perjuicio de poder demandar a EL PROVEEDOR el pago de los daños y perjuicios, así como la responsabilidad civil derivada de dicho incumplimiento, por la vía correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA. Penas convencionales.**

El incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" dará lugar a la aplicación de las penas convencionales por parte de la "API".

Las penas convencionales, independientemente de la deductiva que se aplique por el incumplimiento, consistirán en la aplicación de una sanción económica a "EL PROVEEDOR" por cada incumplimiento en que incurra sobre las obligaciones contenidas en el presente contrato.

Las sanciones económicas, que como pena convencional se apliquen a "EL PROVEEDOR" serán del 1% por cada día natural de retraso o incumplimiento en el suministro de los BIENES no entregados conforme a la PROPUESTA y las BASES DE LICITACIÓN.

Para determinar la aplicabilidad de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, o por cualquier otra causa que, a juicio de la "API", no sea imputable a "EL PROVEEDOR".

En el evento de que se realice por parte de "EL PROVEEDOR" algún incumplimiento en términos de la presente cláusula, se le aplicará la pena convencional correspondiente, señalada en la misma.

Cuando se aplique la sanción económica señalada en ésta cláusula, la misma se descontará de la cantidad facturada por "EL PROVEEDOR" a la "API" de conformidad con lo señalado en la cláusula QUINTA, SÉPTIMA Y OCTAVA del presente contrato, procediendo a efectuar el descuento correspondiente en los términos que le indique la Gerencia de Administración y Finanzas.



Dicha sanción será cubierta mediante cheque de caja o certificado a favor de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V. o bien mediante pago en efectivo en la Tesorería de la entidad, la cual emitirá el recibo correspondiente.

En caso de no efectuar el pago de las sanciones en un tiempo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación por escrito de la Subgerencia de Informática, la API podrá hacer válida la garantía de cumplimiento de contrato.

#### **DÉCIMA CUARTA. Garantías de Cumplimiento.**

EL PROVEEDOR deberá entregar, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, una **fianza** emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada, por un monto equivalente al **20%** del monto total del contrato sin incluir IVA. Con dicha fianza EL PROVEEDOR garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en este contrato. En caso de prórroga, el PROVEEDOR presentará una fianza que corresponda al periodo del convenio a celebrarse en los mismos términos de la fianza anterior.

Las fianzas deberán ser expedidas por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, a favor de la API.

La póliza de la fianza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- h) Que la fianza se otorgue a favor de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
- i) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; inclusive las penas convencionales;
- j) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR en relación con el contrato;
- k) Que la fianza no será cancelada si no median instrucciones expresas y escritas de "ESTA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA", las cuales no se emitirán si no se han cumplido cabalmente todas las obligaciones a cargo del PROVEEDOR.
- l) Que la fianza estará vigente de forma paralela a toda la vigencia del contrato, y una vez terminada la vigencia del mismo, será exigible incluso, hasta por el plazo que señala el artículo 120 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas;
- m) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y
- n) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- h) Que en caso de que la API sea emplazada a juicio laboral por uno o mas trabajadores que hubieran laborado para el PROVEEDOR durante el suministro de los BIENES, o con motivo en las relaciones laborales mencionadas se diera el nacimiento de un crédito fiscal, por el que se llamara a juicio a la API o bien que por cualquier motivo, cualquier tercero demandara como demandado principal, solidario o en cualquier otra forma, por actos que deriven de la prestación del servicio, la fianza garantiza el pago total de las prestaciones que en su momento fuera condenada a pagar la API, quienes de manera adicional y sin perjuicio de lo anterior, queda facultada por la afianzadora y por el PROVEEDOR, que es el fiado, en caso de demandas que impliquen pago de pesos o responsabilidad patrimonial, a negociar con el o los actores, el pago de las responsabilidades que se reclamen a efecto de que se libere a la API del juicio de referencia, ya sea judicial o administrativo. Para tal caso, la API hará del conocimiento de la afianzadora tal evento y esta reembolsará a la API el importe negociado y en caso de negativa, la API procederá en la forma y vía a que se refiere el inciso d) anterior.

Para otorgarse el finiquito, previamente el PROVEEDOR liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en la prestación de los servicios objeto del contrato, así como derivados de reclamaciones de estos ante las autoridades de trabajo y sus efectos fiscales, y cuando la no existencia de pasivos se extienda por manifestación bajo protesta de decir verdad por



parte del PROVEEDOR, se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe.

Para la liberación y aplicación de la Garantía antes señalada se estará a lo establecido en las BASES DE LICITACIÓN.

#### **DÉCIMA QUINTA. Rescisión del contrato.**

Las partes convienen en que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, LA API podrá dar por rescindido el presente contrato, sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte, en cualquiera de los supuestos mencionados en dicho artículo, así como porque EL PROVEEDOR incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Cuando EL PROVEEDOR no garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza descrita en la cláusula DÉCIMA CUARTA, en el plazo establecido,
- b) Cuando el PROVEEDOR no proporcione los BIENES a que se refiere el contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo.
- c) Cuando el PROVEEDOR subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato que derive de esta licitación, o de los derechos del mismo, excepto los derechos de cobro.
- d) Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el contrato.
- e) En el supuesto de que el suministro de los BIENES se suspenda total o parcialmente por causas imputables al PROVEEDOR; la API podrá rescindir el contrato y aplicar la garantía de cumplimiento del mismo.
- f) La API podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Si el presente contrato fuere rescindido por LA API, ésta quedará liberada de la obligación de pagar a EL PROVEEDOR el importe y los gastos en que incurra que estuvieren pendientes de ser cubiertos o reembolsados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA SEXTA. Procedimiento rescisorio.**

Si la "API" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en la cláusula anterior, se lo comunicará de manera fehaciente a fin de que exponga lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles respecto del incumplimiento que se le impute. Si transcurre dicho plazo sin que "EL PROVEEDOR" haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste la "API" estima que las mismas no son satisfactorias, resolverá conforme a lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula anterior, lo que se comunicará dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que se dicte dicha resolución.

El contrato quedará rescindido de pleno derecho y sin necesidad de resolución judicial si "EL PROVEEDOR" nada manifestare dentro del plazo indicado en el párrafo anterior, o si, habiéndosele otorgado plazo de gracia, no remediare su incumplimiento dentro del mismo.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. Subsistencia de las obligaciones.**

En cualquier evento de terminación anticipada o rescisión de este contrato, subsistirán las obligaciones de "EL PROVEEDOR" cuyo cumplimiento, por su naturaleza, por disposición de la ley o por voluntad de las partes, se haya diferido de hecho o deba diferirse a una fecha posterior.

#### **DÉCIMA OCTAVA. Terminación anticipada**

El presente instrumento se podrá dar por terminado anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los BIENES y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado. En estos supuestos la API reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.



En ninguno de los eventos indicados en el párrafo anterior se requerirá de pronunciamiento judicial, pues bastará que la **API** dé aviso escrito al **PROVEEDOR** con diez días naturales de antelación a la fecha en que quiera que quede concluida la resolución contractual, con señalamiento del motivo de la terminación anticipada.

**DÉCIMA NOVENA. Cesiones.**

“EL **PROVEEDOR**” no podrá ceder los derechos u obligaciones que derivan de este contrato en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de la “**API**”.

**VIGÉSIMA. Modificaciones al contrato.**

Cualquier convenio por virtud del cual se modifiquen las estipulaciones contenidas en este contrato o en sus anexos deberá otorgarse por escrito para que tenga validez y eficacia, y el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (VEINTE POR CIENTO) del precio y vigencia pactados originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA. Notificaciones.**

Cualesquiera notificación o diligencia relacionada con lo establecido en este contrato se entenderán válidas y eficaces si se hacen o practican en los domicilios señalados por las partes en el capítulo de declaraciones, mientras alguna de ellas no dé noticia fehaciente de su cambio de domicilio a la otra.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. Interpretación e integración.**

Para la interpretación, integración y cumplimiento de este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código de Comercio, y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables. En consecuencia, no regirán en manera alguna los preceptos contenidos en la Ley Federal del Trabajo o en otras normas de carácter laboral. En lo previsto en las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior ni en este contrato, el presente documento se interpretará tomando en cuenta la forma y términos en que las partes quisieron obligarse, los usos y costumbres civiles y mercantiles y los principios generales de derecho.

**VIGÉSIMA TERCERA. Solución de controversias.**

Para la decisión de cualesquiera controversias o conflictos que se suscitaren con motivo de la interpretación, del cumplimiento o del incumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente desde ahora a los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, por lo que renuncian al fuero de cualquier otro domicilio que tengan en el presente o que pudieren adquirir en lo futuro.

El presente contrato se firma por duplicado en la Ciudad y Puerto de Coatzacoalcos, Veracruz, Ver., el -----  
- 2009.

**POR LA “API”:**

**POR EL PROVEEDOR:**

**ING. GILBERTO ANTONIO RÍOS RUIZ**

**C. -----**

*DIRECTOR GENERAL*



## ANEXO 16

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS DEL LICITANTE DENOMINADO:

(Nombre de la empresa licitante).

No. DEL DOCUMENTO	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA, PRESENTADOS EN SOBRE CERRADO.	SI PRESENTÓ	NO PRESENTÓ
I.	<b>Propuesta Técnica.</b> El concursante deberá incluir en su propuesta lo solicitado en el anexo 1		